

REF.: CONCEDASE SUBSIDIOS
AGUA POTABLE Y SERVICIO DE
ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO N° 4340

PARRAL, 20 de Septiembre del 2011

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 093 del 08/02/2011 y Resolución Exenta N° 0762 del 01.09. 2011 establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

CONCEDASE, a partir del 1° de Octubre del 2011, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a 17 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 24 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 8 servicios con una intensidad del 100% tramo 3 . , los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal

ISABEL URUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/EOU/PCC/pcc
DISTRIBUCION:
1.- Aguas Nuevo Sur Maule
2.- Dirección Administración y Finanzas (2)
3.- Dirección de Control
4.- Oficina de Partes
5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
6.- Intendencia